



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/G1-0129/03/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0214/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2021

EJIDO SAN CRISTOBAL, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Marzo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0347/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus herrerai</i> , (Pino), 148.754 Metros cúbicos rollo	9	1	9	23574182	23574190
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus herrerai</i> , (Pino), 18.958 Metros cúbicos rollo	2	10	11	23574191	23574192
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 1,296.585 Metros cúbicos rollo	77	12	88	23574193	23574269
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 165.241 Metros cúbicos rollo	10	89	98	23574270	23574279
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 773.899 Metros cúbicos rollo	46	99	144	23574280	23574325
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 98.629 Metros cúbicos rollo	6	145	150	23574326	23574331
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 327.271 Metros cúbicos rollo	20	151	170	23574332	23574351
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Pinus pringlei</i> , (Pino), 41.709 Metros cúbicos rollo	3	171	173	23574352	23574354
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 188.559 Metros cúbicos rollo	11	174	184	23574355	23574365
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Quercus crassifolia</i> , (Encino), 13.916 Metros cúbicos rollo	1	185	185	23574366	23574366





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 12/G1-0129/03/21

Oficio N°: GRO.UARRN.0214/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2021

EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 124.621 Metros cúbicos rollo	7	186	192	23574367	23574373
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 9.197 Metros cúbicos rollo	1	193	193	23574374	23574374

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Expediente.

ASG*NCG*MLL*OOG

